

**DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO**

EXP: S-05/2018. BASES SUBVENCIONES MUJER 2018.

FRS/

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES QUE EFECTÚA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA DESTINADAS A ENTIDADES CIUDADANAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES EN MATERIA DE POLÍTICAS DE IGUALDAD PARA EL EJERCICIO 2018

Artículo 1.- Objeto

Las normas contenidas en las presentes Bases constituyen el marco de actuación y régimen jurídico aplicable a la concesión de subvenciones y ayudas económicas a aquellos programas, actuaciones y actividades realizados por entidades y asociaciones que incidan en materia de políticas de igualdad y que se desarrollen durante el ejercicio 2018.

Las subvenciones se podrán solicitar para la realización de los programas, actuaciones y actividades que en materia de Políticas de Igualdad incidan en alguno de las siguientes áreas, que a continuación se detallan:

1. Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
2. Promover la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social del Municipio de Almería.
3. Realización de actividades socio-culturales ejecutadas y dirigidas hacia las Mujeres residentes en el Municipio de Almería.
4. Potenciar el Empleo en la Mujer mediante aquellos proyectos de creación de empleo y autoempleo en la mujer por parte de mujeres emprendedoras del Municipio de Almería.
5. Ocio y tiempo libre a través de la utilización positiva del tiempo libre con contenidos educativos, medioambientales y/o que promuevan especialmente la participación de mujeres con especiales dificultades.
6. La educación en valores personales y de convivencia y la promoción de valores en materia de Políticas de Igualdad.
7. La promoción cultural y artística de las Mujeres residentes en el Municipio de Almería.
8. La realización de programas de investigación y estudios sobre aspectos relacionados con la Mujer en el Municipio de Almería.
9. Prevención, sensibilización y concienciación en materia de violencia de género.

**DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO**

EXP: S-05/2018. BASES SUBVENCIONES MUJER 2018.

FRS/

10. Prevención, sensibilización y concienciación de la violencia de género en adolescentes.
11. Atención a mujeres en situación de exclusión social: prostitución y/o víctimas de trata.

Las ayudas tendrán carácter de subvención y su concesión estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria A300 23103 48900 “*Subvenciones Mujer*” del presupuesto de 2018. Concretamente con cargo a la RC de fecha 07/03/2018 y nº de operación 220180003409, por importe de la cuantía máxima de la Convocatoria que asciende a la cantidad de 10.000,00 €.

Solo serán subvencionables los gastos corrientes quedando excluido cualquier gasto de inversión.

La gestión de las subvenciones se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia.

Las ayudas se concederán en concepto de subvenciones y en régimen de concurrencia competitiva sujetándose las mismas a las presentes Bases Reguladoras, a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y el RD 887/2006, de 21 de julio, que desarrolla el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS), además de cualquier otra normativa que pueda resultar de aplicación.

Las ayudas públicas serán compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, siempre que el importe de la subvención en ningún caso supere, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos, el coste de la actividad.

Artículo 2.- Obligaciones generales de los beneficiarios

Tendrán la condición de beneficiarios de la subvención el destinatario de los fondos públicos que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento.

Son obligaciones del mismo:

DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

EXP: S-05/2018. BASES SUBVENCIONES MUJER 2018.

FRS/

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión y disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante a la Seguridad Social, la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Hacienda Autonómica y el Excmo. Ayuntamiento de Almería.
- f) Compromiso del representante de la Asociación de aportar la diferencia, directamente o por financiación de terceros (públicos o privados), entre el coste total del proyecto y la subvención que se obtenga. No obstante la Asociación solicitante deberá financiar con recursos propios al menos un 10% del presupuesto total del proyecto.
- g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados, registro de socios actualizado y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las Bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

**DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO**

EXP: S-05/2018. BASES SUBVENCIONES MUJER 2018.

FRS/

- i) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4º del art. 18 de la LGS es decir, los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.
- j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de la LGS y 16 de estas Bases.
- k) Estar inscrito en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Almería, o estar en trámite para ello (no se otorgará subvención alguna a aquellas asociaciones que no estén inscritas en el citado Registro).
- l) No tener pendiente de justificación otras subvenciones con este Excmo. Ayuntamiento de Almería.
- m) Presentación de la cuenta justificativa de conformidad con lo establecido en las presentes Bases, la LGS y el RLGS.

Artículo 3.- Entidades Beneficiarias

Las ayudas públicas reguladas en las presentes Bases irán dirigidas a las siguientes Entidades: Asociaciones de mujeres y Federaciones constituidas por éstas (salvo que algunas de sus asociaciones vayan a recibir alguna subvención en esta Convocatoria). También serán objeto de esta Convocatoria las Asociaciones distintas de las anteriormente descritas cuyo objeto sea eminentemente orientadas a la igualdad.

Todas ellas con sede social o delegación permanente en el término municipal de Almería, siempre que cumplan con requisitos que se señalan en cada caso y acepten íntegramente el contenido de esta norma.

Quedan excluidas aquellas Asociaciones que por su contenido pudieran ser subvencionadas por otras Áreas de este Excmo. Ayuntamiento.

Cuando se trate de Asociaciones con un objeto múltiple, priorizará aquél que tenga mayor entidad en relación con los fines perseguidos por dicha Asociación.

DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

EXP: S-05/2018. BASES SUBVENCIONES MUJER 2018.

FRS/

Asimismo no podrán obtener la condición de beneficiario de subvenciones las Entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la LGS, y en concreto:

a) Que las personas que ostentan la representación legal de la Entidad hayan sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, estar sujetas a la intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona que ostente la representación legal de la persona jurídica, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

f) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

g) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la LGS o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario las Entidades incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 4/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación (en adelante LORDA). Tampoco podrán obtener la condición de Entidad beneficiaria las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la LORDA, en tanto no

**DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO**

EXP: S-05/2018. BASES SUBVENCIONES MUJER 2018.

FRS/

recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

La justificación por parte de las personas o Entidades de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o Entidad colaboradora podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, de acuerdo con lo establecido en la normativa reglamentaria que regule la utilización de técnicas electrónicas, informáticas o telemáticas por la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas, o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.

Artículo 4.- Forma y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes o instancias, acompañadas de los documentos establecidos en el art. 5º de las Bases se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería o en cualquiera de los Órganos de Gestión Desconcentrada, en horario laboral de lunes a viernes, así como en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la LPACAP.

Se presentará una solicitud por proyecto, dada la limitación presupuestaria. Con independencia del importe del presupuesto total del proyecto la solicitud de subvención no podrá ser superior a 600,00 €.

En su caso, el Ayuntamiento requerirá a la Entidad solicitante para que subsane o complete la documentación presentada en el término de diez días, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

El modelo para la presentación de solicitud estará a disposición de las Entidades interesadas en las dependencias del Área de Familia e Igualdad de Oportunidades, sita en Avenida del Mediterráneo Nº 255, esquina Carretera de Níjar. Asimismo también se puede acceder a él en la dirección electrónica de esta Delegación de Área: www.aytoalmeria.es.

En lo que se refiere al plazo, las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días naturales (20) contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. No obstante, cuando el plazo concluya en sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

**DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO**

EXP: S-05/2018. BASES SUBVENCIONES MUJER 2018.

FRS/

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido.

Artículo 5.- Documentación a presentar . Junto con la solicitud de las subvenciones objeto de esta convocatoria, es preciso presentar ante el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Almería la siguiente documentación:

- a) Proyecto detallado de la actividad a realizar según el Anexo I, indicando claramente el importe que se solicita. Dicho documento se rellenará en su totalidad y se firmará por un representante de la Asociación, constituyendo oferta en firme.
- b) Modelo de declaración responsable debidamente cumplimentado y firmado (Anexo II).
- c) Certificado del Secretario de la Asociación acerca de que la persona que ha solicitado la subvención la representa legítimamente (Anexo III), debidamente cumplimentado y firmado.
- d) Ficha de Terceros debidamente cumplimentada acompañada de fotocopia compulsada del C.I.F. de la Asociación y certificado de la Entidad Bancaria que acredite la titularidad de la cuenta.
- e) Fotocopia compulsada de los Estatutos de la Asociación.

En el caso de que la Asociación hubiera presentado con anterioridad la documentación requerida en los apartados d) y e) del presente artículo, no tendrá que volver a presentarla, salvo que hubiese alguna modificación.

El Ayuntamiento de Almería podrá solicitar cualquier documentación que estime oportuna para acreditar el funcionamiento de la Entidad.

Artículo 6.- Criterios objetivos de otorgamiento.

Se valorarán los siguientes aspectos, por lo que en el Proyecto deben hacer referencia a los mismos, así como especificar claramente quienes serán los destinatarios de las mismas.

La concesión de las ayudas se regirá por los siguientes criterios generales que, a continuación, se enumeran:

1.- Criterio de representatividad.- (Registro de socios en la Asociación, de acuerdo con la información disponible en el Registro de Entidades Ciudadanas).

**DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO**

EXP: S-05/2018. BASES SUBVENCIONES MUJER 2018.

FRS/

Entre 25 y 50 socios	0
Entre 51 y 100 socios	1
Entre 101 y 200 socios	2
Entre 201 y 300 socios	3
Entre 301 y 500 socios	4
Más de 500 socios	5

2.- Criterio de repercusión en relación a las áreas del artículo 1.-

Sin repercusión	0
Baja	1
Media	2
Alta	3

3.- Criterio de proyección.- (Documento Memoria de actividades de la Asociación en el año 2016)

No tuvo ninguna actividad por la igualdad el año pasado	0
Tuvo una o dos actividades por la igualdad el año pasado	1
Tuvo tres o más actividades por la igualdad el año pasado	2

4.- Criterio de compromiso organizativo.-

Organización de actividades por voluntarios	1
Organización de actividades por voluntarios y personal remunerado	2

5.- Carácter participativo de las mujeres tejido social/productivo.-

Bajo	1
Medio	2
Alto	3

6.- Tipo de Actividades.-

Preventivas/sensibilización	3
Informativas/formativas	2
Convivencia/ocio/difusión	1

**DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO**

EXP: S-05/2018. BASES SUBVENCIONES MUJER 2018.

FRS/

Otro tipo 0

7.- Calidad del proyecto y viabilidad.

Alto 3

Medio 2

Bajo 1

La cuantía total de la Convocatoria se distribuirá entre las Entidades y Asociaciones de manera proporcional a la puntuación obtenida en los criterios anteriormente señalados.

Artículo 7.- Ejecución del Proyecto

La Asociación deberá finalizar la ejecución del proyecto en el año natural de 2018. El Excmo. Ayuntamiento de Almería podrá incrementar el período de ejecución a instancia de la Asociación hasta un máximo de 6 meses, previa solicitud y Acuerdo Municipal.

Artículo 8.- Procedimiento de concesión de la subvención

- Examen de la solicitudes. Las solicitudes de subvención será examinadas y evaluadas por la Comisión técnica integrada por los servicios técnicos municipales de la Delegación de Área de Familia e Igualdad de Oportunidades. La Delegación de Área de Familia e Igualdad realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe de formularse la propuesta de resolución.

- Resolución Provisional. Una vez examinadas y evaluadas las solicitudes de subvención, el órgano competente dictará resolución provisional de concesión de las subvenciones que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Almería.

- Tramite de Audiencia. Se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones a la Resolución Provisional.

- Resolución Definitiva. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará por la Delegación de Área de Familia e Igualdad de Oportunidades la propuesta de resolución definitiva al órgano competente que resolverá de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 de la LPACAP. La resolución, además de contener el solicitante o

**DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO**

EXP: S-05/2018. BASES SUBVENCIONES MUJER 2018.

FRS/

relación de solicitantes a los que se concede subvención, se hará constar de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes, así como la no concesión por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

En el caso de las subvenciones concedidas se indicará la cuantía correspondiente a cada uno de los proyectos subvencionados, así como la referencia a los criterios de valoración tomados en consideración.

En el caso de las subvenciones desestimadas se indicará el precepto de las Bases en el que se fundamenta la desestimación.

- Notificación. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución del procedimiento se notificará al interesado y pondrá fin a la vía administrativa.

Artículo 9- Competencia para resolver.

En lo que se refiere a la competencia para conceder subvenciones, según el art. 10 de la LGS en las Corporaciones Locales, la tienen atribuida aquellos órganos que la tengan en la legislación de Régimen Local; por tanto, a la vista del artículo 127 apartado g) de la Ley 7/1985, 2 de abril, de Bases de Régimen Local, dicha competencia se establece a favor de la Junta de Gobierno Local.

Artículo 10.- Reformulación de solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la LGS, cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, el beneficiario podrá reformular la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención inicialmente solicitada.

Artículo 11.- Recursos.

Contra la resolución de concesión de subvención, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a partir del siguiente día al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la LPACAP, ó interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicho Orden Jurisdiccional de Almería, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en la redacción establecida por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

En caso de optar por la presentación del recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso, de acuerdo con lo que establece el artículo 123.2 de la LPACAP citada.

Artículo 12.- Forma y secuencia del pago de la subvención

La disposición y reconocimiento de la obligación se adoptará por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, ordenándose el pago total de la subvención concedida mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto señale el beneficiario en la solicitud. La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la Entidad beneficiaria de la ayuda (y no al de uno de sus miembros).

El abono de la subvención se realizará en un solo pago.

Artículo 13.- Plazo y forma de justificación de las subvenciones

Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a presentar la justificación de la subvención pública dentro de los dos meses siguientes desde la finalización del proyecto y así, como máximo serán presentados dentro del primer trimestre de 2019.

Se aportarán los siguientes documentos:

**DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO**

EXP: S-05/2018. BASES SUBVENCIONES MUJER 2018.

FRS/

- a. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. En dicha memoria se reflejará el grado de cumplimiento de los objetivos y de las actividades, adaptación del proyecto, interés de continuidad, grado de satisfacción y resultados previstos y logrados, (Anexo V).
- b. Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del concepto, proveedor, fecha, número de factura e importe. (Anexo VI).
- c. Facturas originales por importe de la subvención y original o copia compulsada de facturas por el importe restante del proyecto. Todas deberán reunir los requisitos establecidos en el RD 1496/2003, 28 de noviembre.
- d. Un ejemplar de toda la documentación impresa generada por la actividad, en la cual necesariamente deberá constar expresamente la colaboración municipal, así como el logotipo municipal y certificado por el Secretario de que se han adoptado las medidas pertinentes de difusión del carácter público de la financiación del proyecto (Anexo VII).
- e. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

La Asociación beneficiaria podrá recoger la documentación original relativa a facturación que hubiera presentado para la justificación, una vez transcurridos tres meses desde el día siguiente a la notificación de resolución/acuerdo de justificación de la subvención concedida, a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 14 1. g) de la LGS.

Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, esta no se hubiere efectuado, se acordará el reintegro, previo requerimiento en los términos establecidos en el apartado 3º del artículo 70 del Reglamento, que dispone que transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que se presente la justificación en el plazo improrrogable de quince días.

Artículo 14.- Validación y estampillado de justificantes de gasto.

**DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO**

EXP: S-05/2018. BASES SUBVENCIONES MUJER 2018.

FRS/

Los justificantes presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

En este último caso se indicará, además, la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

Deberán aportarse facturas originales tanto del tramo correspondiente al importe de la subvención como del resto de los gastos del presupuesto elegible. En ambos casos las facturas se sellarán por el servicio correspondiente, acreditando su imputación al expediente.

Artículo 15.- Reintegro

Procederá al reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente en los términos establecidos en el artículo 30 de la LGS, así como en las normas reguladoras de la subvención.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del art. 18 de la LGS.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la LGS, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de los documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o

**DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO**

EXP: S-05/2018. BASES SUBVENCIONES MUJER 2018.

FRS/

entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de subvención.
- g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.
- i) En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.
- j) Igualmente, en el supuesto previsto en el apartado 3º del art. 19 de la LGS, que dispone que “el importe de la subvención no puede ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada”, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como exigencia del interés de demora correspondiente.

Artículo 16.- Infracciones y sanciones

Las infracciones administrativas cometidas se sancionarán conforme a lo dispuesto en el Capítulo I y II del Título IV de la LGS, así como artículos 102 y 103 del RLGS.

**DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO**

EXP: S-05/2018. BASES SUBVENCIONES MUJER 2018.

FRS/

En caso de duda sobre los particulares contenidos en la convocatoria, la Delegación de Área de Familia e Igualdad de Oportunidades se reserva el derecho de interpretación.

EL JEFE DE SECCIÓN,

Fdo. Francisco Ruiz Sáez.

CONFORME,

EL JEFE DE SERVICIO,

Fdo. Francisco Javier Cruz Mañas.

DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

EXP: S-05/2018. BASES SUBVENCIONES MUJER 2018.
FRS/

DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
 EXP: S-05/2018. BASES SUBVENCIONES MUJER 2018.
 FRS/

ANEXO I

DATOS DEL PROYECTO	
NOMBRE DEL ORGANISMO/ENTIDAD/ASOCIACION SOLICITANTE:	
CIF:	
NOMBRE DEL PROYECTO:	
NOMBRE DE LA PERSONA QUE SOLICITA LA SUBVENCION:	
NOMBRE DE LA PERSONA DE CONTACTO PARA LA EJECUCIÓN	
TELEFONO /.....	
CORREO ELECTRÓNICO:	
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:	
FECHAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:	
Fecha de inicio.....	Fecha de finalización
PRESUPUESTO TOTAL:	
APORTACIÓN DE LA ASOCIACION (mínimo un 10% del presupuesto total)	€
SUBVENCIÓN SOLICITADA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA.	€
OTRAS SUBVENCIONES RECIBIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	€

DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
EXP: S-05/2018. BASES SUBVENCIONES MUJER 2018.
FRS/

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
1.- Breve descripción: cronograma, delimitación de zona de influencia de las mismas y de indicación de si las actividades las van a desempeñar voluntarios o personal remunerado.:
2.- OBJETIVOS:
3.- DESTINATARIOS DIRECTOS (número) DESTINATARIOS INDIRECTOS (número).....
4.-DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

**DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO**

EXP: S-05/2018. BASES SUBVENCIONES MUJER 2018.

FRS/

5.- METODOLOGÍA PREVISTA:
6.- RESULTADOS PREVISTOS:
7.- RECURSOS UTILIZADOS: MATERIALES:..... HUMANOS:.....
8.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN FINAL DEL PROGRAMA O ACTIVIDAD:
9.- RELACIÓN DEL PROYECTO CON OTRAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ASOCIACION:
10.- Nº DE VOLUNTARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

**DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO**

EXP: S-05/2018. BASES SUBVENCIONES MUJER 2018.

FRS/

11.- GASTOS QUE SE PREVÉN IMPUTAR A LA SUBVENCIÓN:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE

ANTECEDENTES DE LA ASOCIACIÓN

NÚMERO DE SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN:

CUOTA POR SOCIO:€

CUOTAS COBRADAS EN EL EJERCICIO 2018

PRESUPUESTO DE LA ASOCIACIÓN EN LOS EJECICIOS 2017.....€ Y 2018.....€

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LA ASOCIACIÓN EN 2018. (Deben señalarse tanto las cantidades concedidas por cualquier Área del Ayuntamiento de Almería durante el ejercicio 2018 como las cantidades procedentes de otras administraciones (otros Ayuntamientos, Diputación, Junta de Andalucía, Estado etc.)

ENTIDAD	IMPORTE
	€
	€

Féchese e indíquese nombre, apellidos, D.N.I. y cargo de la Asociación.

Almería a 2018

Firma.....

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA .

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña , en nombre y representación de , con C.I.F. nº y domicilio en

DECLARA:

[Que la Asociación se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre y Reglamento aprobado mediante RD 887/2006, de 21 de julio.

[Que la Asociación no tiene pendiente de justificación con el Excmo. Ayuntamiento de Almería otras subvenciones para idéntico fin.

[Que la Asociación se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con número , o en trámite para ello. (DEBERÁ ESTAR INSCRITA EN LA FECHA DE LA CONCESIÓN)

[Que la Asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Hacienda Autónoma así como con la Seguridad Social, (art. 24.7 del Reglamento de la Ley de Subvenciones, aprobado mediante RD 887/2006, 21 julio.)

[Que la Asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Excmo. Ayuntamiento de Almería (este requisito será comprobado por el Ayuntamiento).

[Que la Asociación no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones que impiden obtener la condición de beneficiario.

[Que la Asociación ha obtenido las siguientes ayudas, subvenciones o ingresos para la realización del objeto del Proyecto:

ENTIDAD CONCEDENTE	IMPORTE

NOTA: A efectos del pago, cualquier modificación en los siguientes documentos deberá comunicarse al Ayuntamiento de Almería. (Área de Familia e Igualdad de Oportunidades).

[Ficha de Terceros

**DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO**

EXP: S-05/2018. BASES SUBVENCIONES MUJER 2018.

FRS/

[C.I.F. de la Asociación

[Certificado de la Entidad Bancaria que acredite la titularidad de la cuenta.

[Estatutos de la Asociación.

Lugar fecha y firma

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA.

DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
EXP: S-05/2018. BASES SUBVENCIONES MUJER 2018.
FRS/

ANEXO III

D./D^aSecretario/a de la
Asociación con C.I.F. Nº y
domicilio en

CERTIFICO

Que D/D^a....., solicitante de subvención por el
Área de Familia e Igualdad de Oportunidades del Excmo. Ayuntamiento de Almería, representa
legítimamente a la Asociación con C.I.F.
nº.....y domicilio en, en calidad
de

Almería a de 2018

Firma:

ANEXO IV
REFORMULACIÓN

Con fecha se propone la concesión a la Asociación
 con CIF....., de la siguiente subvención:

OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	PRESUPUEST O PROYECTO	CANTIDAD PROPUEST A

Por los motivos que a continuación expongo, le solicito acepte la siguiente reformulación:

A.- Cambio de plazo de ejecución:

Plazo inicial	Nuevo plazo

B.- Cambio de presupuesto de proyecto

Presupuesto inicial	Nuevo presupuesto

C.- Otros:

Almería a ... de de

DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
EXP: S-05/2018. BASES SUBVENCIONES MUJER 2018.
FRS/

ANEXO V

MEMORIA PARA LA JUSTIFICACION DEL PROYECTO CONCEDIDO.

1. NOMBRE DE LA ASOCIACION/ ENTIDAD.

2. NOMBRE DEL PROYECTO:

3. ACTIVIDADES REALIZADAS:

3.1. Objetivos conseguidos:

3.2. Enumeración:

3.3. Fechas:

3.4. Personas Beneficiadas:

3.5. Coste Total del proyecto (deberá indicar el coste total del proyecto incluida la subvención, aportación de la asociación (mínimo 10% del total del proyecto) y otros ingresos y subvenciones recibidas para este proyecto):

3.6. Subvención concedida:

3.7 Aportación de la Asociación(mínimo 10% del total del proyecto):

3.8. Subvenciones recibidas por otras Administraciones Públicas para este proyecto:

4. INTERES DE CONTINUIDAD:

DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

EXP: S-05/2018. BASES SUBVENCIONES MUJER 2018.

FRS/

5. GRADO DE SATISFACCIÓN:

Almería a.....de 201..

FIRMA:

DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
EXP: S-05/2018. BASES SUBVENCIONES MUJER 2018.
FRS/

ANEXO VI

JUSTIFICACIÓN

RELACION CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES DE LA ACTIVIDAD.

CONCEPTO	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE

Fecha y Firma.

DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
EXP: S-05/2018. BASES SUBVENCIONES MUJER 2018.
FRS/

ANEXO VII

ASOCIACIÓN

D/D^acomo Secretaria/o de la Asociación
.....con CIF:..... certifico que se han adoptado las medidas
pertinentes para la difusión del carácter público de la financiación del Proyecto
“.....”

En Almería a de de 201.....

Fdo.